

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 4

**ACUERDO NUMERO 018 DE 2025
(8 de septiembre)**

"Por el cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER
DE PAMPLONA**

**En uso de sus facultades legales y estatutaria, en especial las que le confiere el
acuerdo número 010 del 02 de diciembre de 1993- Estatuto General- Artículo 14
literal a) y p) y**

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia potencia mundial de la vida"* las estrategias para el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental así como el de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, lo cual pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.

Que, bajo la apuesta del Gobierno Nacional por ampliar la cobertura en Educación Superior se han asignado recursos para garantizar el acceso a la misma e incrementar la tasa de cobertura evidenciando la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales, en este sentido, *"ampliar la cobertura en educación superior implica plantear una estrategia que responda a las demandas históricas de distintos grupos poblacionales que han sido excluidos del sistema educativo, pero a su vez, que atienda a las necesidades de los territorios y al reconocimiento de sus diferencias"*.

Que, en el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo se dispuso de recursos adicionales: **"FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS.** En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Desde el Presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá con estas instituciones los mecanismos de distribución. La Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 4

Públicas. PARÁGRAFO. *Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia.*

Que, en la vigencia 2025 en el marco de la estrategia nacional *"Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento"* consignada en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, el Ministerio de Educación Nacional estableció la necesidad de formular por parte de las Instituciones de Educación Superior, los Planes de Fomento al Bienestar, los cuales tienen como *"objetivo fortalecer los sistemas de bienestar institucional, permitiendo la implementación de mecanismos que faciliten un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para la comunidad educativa, integrándose de manera directa a los demás esfuerzos de inversión y de funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional para la presente vigencia"*.

Que, el Plan de Fomento al Bienestar del Instituto Superior de Educación Rural está fundamentado en proyectos que alimentan las líneas y ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 *"Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa"*, especialmente en los ejes Estratégicos 1. Formación Rural para el Desarrollo Humano y 4. Bienestar en la Comunidad Educativa, así como la Política Institucional de Educación Superior Inclusiva aprobada mediante Acuerdo No. 013 de 2019, la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil aprobada mediante Acuerdo No. 010 de 2020 y los objetivos de la estrategia *"Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento"* especialmente en cuanto a la *"Consolidación de un Sistema de Educación Superior Integral, Incluyente, Intercultural y Antirracista que promueva el acceso y la admisión equitativa, con un sistema que desarrolle un currículo intercultural, diverso y antirracista, que garantice que las Instituciones de Educación Superior sean espacios seguros y libres de cualquier tipo de discriminación"* de acuerdo con las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la institución presentó ante el Consejo de Facultad de Ingenierías e Informática, Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Social, Consejo Académico y Comité Institucional de Gestión y Desempeño la propuesta del Plan de Fomento al Bienestar 2025, como requisito para su formulación y radicación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicación remitida el día 26 de agosto de 2025 bajo radicado No. 2025-ER-0382026 por parte de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES indica que *"En el marco de la estrategia "Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento" y de conformidad con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el Ministerio de Educación Nacional informa que, tras la revisión de la propuesta del Plan de Fomento al Bienestar 2025 presentada por su Institución, se ha emitido concepto técnico favorable positivo". Asimismo, y de acuerdo con los compromisos de la Guía para la Formulación del PFB 2025, se solicita a la institución remitir el acto administrativo que aprueba el Plan de Fomento al Bienestar, incluyendo metas, fuentes de financiación y su distribución por líneas estratégicas y sub líneas de inversión, según lo registrado en los anexos"*.

	ACUERDO		Código: F-GJR-04
			Versión: 02
	FORMATO		Fecha: 01/08/2024
			Página: 3 de 4

Que, teniendo en cuenta que el Plan de Fomento al Bienestar – PFB 2025 contempla la asignación de recursos propios del ISER, el Profesional Universitario del Proceso de Gestión de Recursos Financieros – Presupuesto certifica “Que, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo denominado “Por el cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER” se efectuarán las partidas presupuestales que sean necesarias según la disponibilidad de los recursos financieros del Instituto Superior de Educación Rural”.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural presenta el Plan de Fomento al Bienestar 2025 como un insumo para canalizar recursos financieros de manera equitativa y eficiente para el desarrollo del eje de Bienestar en la Comunidad Educativa alineados con las necesidades de nuestros grupos de valor e interés; Fomentar la implementación de proyectos que promuevan la seguridad alimentaria de los estudiantes; Incentivar el diseño de estrategias de bienestar que contribuyan al aumento de la permanencia estudiantil; Fortalecer la capacidad institucional para planificar, ejecutar y evaluar programas de bienestar con enfoque diferencial, territorial y participativo y Promover el seguimiento y evaluación del impacto de las acciones financiadas, garantizando la rendición de cuentas y la mejora continua de los programas de Bienestar Institucional a través del fomento de la gestión del conocimiento.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Fomento al Bienestar 2025 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, con sus respectivos proyectos, relacionando la destinación de los recursos de acuerdo con el siguiente detalle y según documentos anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo:

LÍNEA	SUBLÍNEA	PROYECTOS	METAS	FUENTES DE FINANCIACIÓN		VALOR TOTAL
				RECURSOS PROPIOS IES	RECURSOS PFB	
Bienestar Académico	Formación, Capacitación y Desarrollo de habilidades docentes para el bienestar Académico	Fortalecimiento la gestión curricular mediante el desarrollo de un plan de formación y capacitación profesoral pertinente a las necesidades y expectativas que promueven la permanencia y graduación estudiantil.	150 profesores capacitados	\$ 0	\$100.270.977	\$100.270.977

	ACUERDO		Código: F-GJR-04
			Versión: 02
	FORMATO		Fecha: 01/08/2024
			Página: 4 de 4

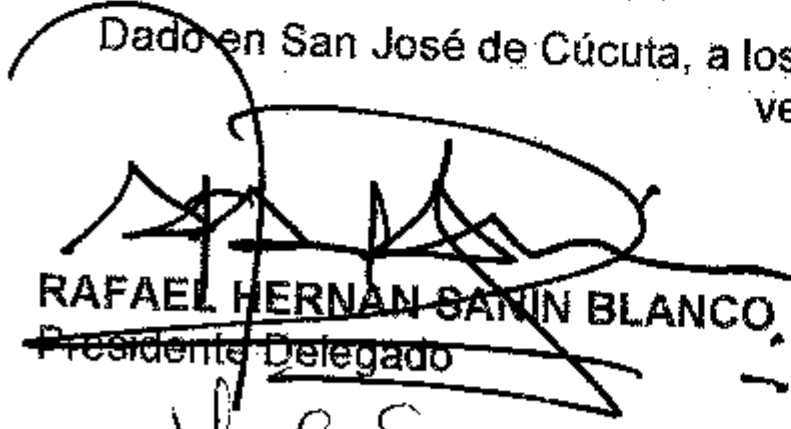
Bienestar Académico	Promoción socioeconómica para estudiantes miembros de los grupos de especial protección constitucional	Contribuir a facilitar el desempeño académico de los estudiantes miembros de los grupos de especial protección, matriculados en modalidad presencial mediante la oferta de un servicio de alimentación como estrategia del programa institucional de promoción socioeconómica.	10.400 raciones entregadas	\$28.080.000	\$159.120.000	\$187.200.000
Bienestar Académico	Recurso humano para el Bienestar Académico	Vincular talento humano cualificado que apoye la ejecución del Programa de Apoyo a Estudiantes del procedimiento de Permanencia del Proceso de Bienestar Institucional en los centros tutoriales para el acompañamiento y orientación hacia el desarrollo integral de los estudiantes.	892 estudiantes atendidos	\$ 0	\$ 96.000.000	\$ 96.000.000
VALOR TOTAL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025				\$28.080.000	\$355.390.977	\$383.470.977

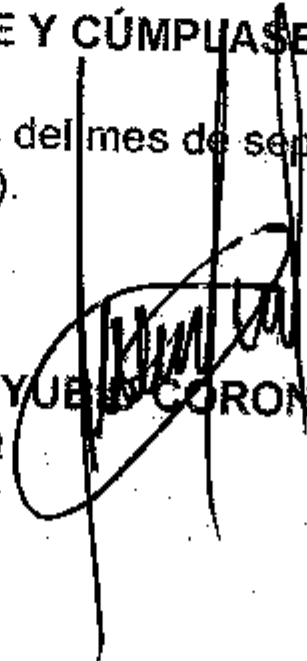
ARTICULO SEGUNDO. Delegar al señor Rector del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional la entrega y suscripción del Plan de Fomento al Bienestar 2025, dentro de la oportunidad prevista para el efecto, de lo cual informará al Consejo Directivo.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE

Dado en San José de Cúcuta, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
 Presidente Delegado


GLORIA YUBÁ CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria

Elaboró: Mónica Enith Salasueva Abril
 Profesional Especializada de Direccionamiento Estratégico y Planeación

Revisó: Janeth León Tarazona
 Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación